

232

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

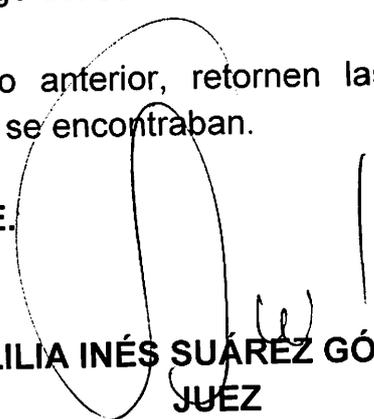
Ubaté, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2017 - 00085  
DEMANDANTE: ELKIN JAIME PINILLA BERNAL  
DEMANDADO : DARÍO HERNANDO ORTEGÓN y OTROS.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y como quiera que el proceso se encuentra con sentencia-fls. 219 y 220-, el Juzgado con fundamento en el inciso 4º del numeral 10 del artículo 597 de Código General del Proceso, ordena que por secretaría se elabore nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, tendientes a la cancelación de la inscripción de demanda sobre los predios con folios de matrículas inmobiliarias números 172-51901 y 172-51882, conforme lo ordenado en los numerales séptimo y octavo de la providencia fechado 15 de enero de 2020 y envíese por correo electrónico a la referida entidad –Artículo 111 del Código General del Proceso y artículo 11 del Decreto 806 de 2020-. Suministrar la información respectiva al solicitante y déjense las constancias respectivas. Todas erogaciones serán a cargo del solicitante.

Efectuado lo anterior, retornen las presentes diligencias al archivo definitivo, donde se encontraban.

CÚMPLASE.

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ